

VISTO:

El expediente S01: 705/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Especifico con la Secretaria de la Producción del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma del Convenio Especifico y Anexo II, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de la Producción del Gobierno de Entre Ríos.-

Que entre los objetos de este convenio Especifico es formalizar los mecanismos adecuados para favorecer la implementación de acciones conjuntas del dictado de la Diplomatura en "Energías Renovables para el Desarrollo Socialmente Responsable".-

Que de fs. 58/64 obran dictamen de la Secretaría Académica, Secretaría Económica Financiera y la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN), y las partidas presupuestarias para incorporar al presupuesto.-

Que de fs. 65 a 71 obra copia simple del Convenio Especifico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de la Producción del Gobierno de Entre Ríos suscripto a los 4 días del mes de Marzo de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Especifico con la Secretaria de la Producción del Gobierno de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

J
C
Q

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

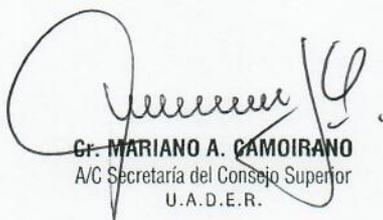
269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico y Anexo II entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaria de la Producción del Gobierno de Entre Ríos para la implementación del dictado de la Diplomatura en "Energías Renovables para el Desarrollo Socialmente Responsable", suscripto a los 4 días del mes de Marzo de 2019 que en copia obra en el Expediente S01: 705/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos